

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I.U.I. DE AUTOMÁTICA E INFORMÁTICA INDUSTRIAL DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C20339.

Primero. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, no habiéndose recibido y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones definitivas obtenidas por la aspirante presentada, tanto en la prueba teórico-práctica como en el concurso de méritos, quedando definitivamente como a continuación se detallan:

➤ **Calificación definitiva de la prueba teórico-práctica:**

Apellidos y nombre	Calificación
Albaladejo Carrasco, Nerea	55

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
Albaladejo Carrasco, Nerea	0	0	0.50	0	0.65	1.75	2.90

Segundo. En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por la aspirante que ha superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detalla, por orden de puntuación:

Apellidos y nombre	Prueba	Méritos	TOTAL
Albaladejo Carrasco, Nerea	55	2.90	57.90

Tercero. Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone **D. Nerea Albaladejo Carrasco**, para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, no conformándose un turno de reserva al no haber más aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Cuarto. Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, 20 de JUNIO de 2025. El presidente de la comisión de selección. D. JORGE BONDIA COMPANY